
FECHA: 11/06/2020
EXPEDIENTE N°: 11026/2019
ID TÍTULO: 4317353

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Derecho de la Empresa de Colombia por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja |
| Centro/s | • Facultad de Derecho |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La universidad indica que “el trabajo de fin de máster se realiza individualmente o de manera grupal, con el seguimiento continuo por parte de un profesor-director de TFM, durante la elaboración del mismo. En ambos casos, la evaluación se realiza de manera individual”.

En este sentido, se aporta el reglamento de la UNIR, pero su contenido no está reflejado totalmente en el apartado de Observaciones de la ficha del TFM en la aplicación: así, por ejemplo, en el reglamento se dice que "El director de un TFM/TFG en grupo deberá realizar el informe de autorización de forma individual para cada uno de los componentes del grupo, teniendo en cuenta para ello la evaluación individual que haya realizado de cada uno de ellos. Por ello, cabe la posibilidad de que no todos los miembros del equipo obtengan autorización para defensa", pero esta puntualización no figura en el citado apartado de Observaciones. Por otra parte, en estas se dice que durante la defensa cada miembro del grupo presentará una de las partes, aunque la comisión evaluadora podrá dirigir las cuestiones que considere oportunas a cualquiera de sus componentes o solicitar a cualquier miembro que defienda y explique cualquier parte. Sin embargo, si un estudiante no obtiene autorización para la defensa se entiende que tampoco la parte que le corresponde, lo cual afectará obviamente al TFM en su conjunto y también a la posible evaluación de cada estudiante, al que se le pueden hacer preguntas sobre la parte por él presentada y otras, entre las que no queda claro si se incluyen las realizadas por el estudiante no autorizado a defender el TFM. No se especifica suficientemente si la evaluación del TFG/TFM es integral o adaptada a las autorizaciones otorgadas a los miembros del grupo y, de igual modo, no se aporta información sobre los procesos de evaluación sucesivos que impliquen tanto a los estudiantes afectados, como a los contenidos del trabajo grupal realizado.

Por otra parte en las actividades formativas se debe diferenciar entre tutoría individual y grupal y aportar un sistema de evaluación que mida la interacción colaborativa en los sistemas de evaluación. Todas estas cuestiones serán objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación de este título.

Madrid, a 11/06/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina